## G/TBT/N/EU/219



3 de julio de 2014

Original: inglés

(14-3819) Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u>
  Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Comisión Europea

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Comisión Europea

Servicio de información UE-OTC

Fax: +(32) 2 299 80 43

Correo electrónico: <u>eu-tbt@ec.europa.eu</u> Sitio Web: <u>http://ec.europa.eu/enterprise/tbt/</u>

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): bebidas espirituosas.
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Draft Commission Implementing Regulation amending Annexes II and III to Regulation (EC) No 110/2008 of the European Parliament and of the Council of 15 January 2008 on the definition, description, presentation, labelling and the protection of geographical indications of spirit drinks (Proyecto de Reglamento de aplicación de la Comisión por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) N° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas). Documento en inglés (4 páginas).
- **6. Descripción del contenido:** El proyecto de reglamento notificado modifica el Reglamento (CE) N° 110/2008 en el sentido de incluir la nueva categoría "bebida espirituosa aromatizada con endrino o Pacharán".
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: El objetivo es definir la bebida espirituosa elaborada por maceración de endrinos (*Prunus spinosa*) en alcohol etílico de origen agrícola, producido tradicionalmente en España y que los consumidores españoles denominan "Pacharán". Se incluirá en el Reglamento (CE) N° 110/2008 una nueva categoría, "Bebida espirituosa aromatizada con endrino o Pacharán", porque esta bebida no encajaba en ninguna de las categorías de bebidas espirituosas del Reglamento actual y para proporcionar información clara a los consumidores que no sean españoles.
- 8. Documentos pertinentes: Reglamento (CE) N° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas (DO L 39, 13 de

febrero de 2008, páginas 16 a 54).

http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:039:0016:0054:ES:PDF

**9. Fecha propuesta de adopción:** a finales de 2014.

Fecha propuesta de entrada en vigor: tres días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE.

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación.
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Comisión Europea Servicio de información UE-OTC

Fax: + (32) 2 299 80 43

Correo electrónico: <u>eu-tbt@ec.europa.eu</u>

El documento está disponible en el sitio Web UE-OTC: <a href="http://ec.europa.eu/enterprise/tbt/">http://ec.europa.eu/enterprise/tbt/</a>